

Gaitanes número 177 solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a la Agencia Catalana del Agua y a «Telefónica de España», por la Agencia Catalana del Agua se informa favorablemente y por Telefónica se manifiesta que no tiene nada que objetar al proyecto de ampliación siempre y cuando se soliciten y realicen los oportunos proyectos de variación de los servicios afectados.

Resultando que remitida separata de proyecto al Ayuntamiento de Vandellòs y L' Hospitalet de l' Infant, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, éste requiere información gráfica complementaria, supeditando su informe a la aportación de la documentación requerida. Una vez aportada esta documentación por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y reiterada la petición al Ayuntamiento, por éste no se produce pronunciamiento alguno, por lo que ha de entenderse emitido informe en sentido favorable de acuerdo con las disposiciones citadas.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Servicio Territorial de Tarragona de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, se emite informe manifestando que si la ampliación se desarrolla en suelo urbano y el uso ya está autorizado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Tarragona, habrá de solicitarse licencia al Ayuntamiento y organismos competentes, y que en caso de que la instalación se quiera emplazar en suelo no urbanizable deberá solicitarse la autorización de la Comisión de Urbanismo.

Resultando que la proyectada ampliación del parque de 400 kV se efectuará dentro del recinto de la subestación existente, en terrenos propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «Vandellòs», en configuración de doble barra, situada en el término municipal de Vandellòs (Tarragona), que consisten básicamente en:

Construcción de dos nuevas posiciones de línea denominadas Plana del Vent 1 y Plana del Vent 2, en el espacio que ocupa actualmente la posición 10 (de acoplamiento), trasladando está al final del embarrado al nordeste del parque, ocupando la nueva posición 18.

Las dos nuevas posiciones de línea se construirán en el área dejada por el acoplamiento de barras una vez trasladado, renumerándose como posiciones 9 y 10.

Aparamenta: Se instalarán interruptores, seccionadores rotativos de tres columnas, seleccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de tensión capacitivos y aisladores soporte para las nuevas posiciones de línea, y una celda blindada con aislamiento en SF6 en ejecución modular para la nueva posición de acoplamiento.

Redes de tierra inferiores: Completar las redes de tierra para conexión de las nuevas estructuras.

Redes de tierras superiores: Tanto las nuevas posiciones de línea como las de acoplamiento se protegerán mediante punta Franklin.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Sistemas de protección, medida y control.

Construcción de una nueva caseta de relés CR-8 en la que se dispondrán los sistemas de protección y sistemas auxiliares.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de la instalación es incorporar a la red de transporte la energía a generar en la central térmica de ciclo combinado de 800 MW de La Plana del Vent, que Gas Natural está tramitando junto a la subestación de Vandellòs.

Las posiciones que se autorizan, así como la posición de acoplamiento, quedan excluidas de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14. 7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de septiembre de 2005.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

52.246/05. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia sobre Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea eléctrica de alta tensión 6 kV (Expediente 088/05).*

A los efectos establecidos en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre («BOE» de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de línea eléctrica de alta tensión 6 kV, cuyas características principales son las siguientes: Línea eléctrica subterránea.

Origen en subestación transformadora de 66/6 KV (mismo titular).

Final Centro de Transformación de 800 kVA.

Longitud total 1.470 metros.

Longitud en provincia de Murcia 295 metros.

Longitud en provincia de Alicante 1.175 metros.

Tensión 6 kV.

Conductores 3x1x150 milímetros cuadrados Cu, HEPRZ-1.

Presupuesto: 119.974,10 Euros.

Ingeniero redactor del Proyecto: D. Pedro Ballesta Parra. Ingeniero Técnico Industrial.

Afecciones:

Entidad Urbanística U-8 Vial Urbanización Playa de las Higuéricas a carretera de la Raya, T.M. del Pilar de la Horadada (Alicante).

U.T.E. Intersa-Urdemasa. Vial Urbanización Playa de las Higuéricas. T.M. del Pilar de la Horadada (Alicante).

Cartagena, 11 de octubre de 2005.—Director del Área de Industria y Energía, Francisco Farauco Munuera.

MINISTERIO DE CULTURA

51.316/05. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica el inicio del expediente 80/05.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a «Atlántico Multicines, S.L.», como titular del cine «Antilla Sala 3», de Lepe-La Antilla (Huelva), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 80/05, dictado el 5 de los corrientes por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en virtud de lo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, así como en el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), de 4 de agosto, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo, prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, en el último domicilio conocido, C/ San Pablo, 2. 41001 Sevilla, y a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12 de la Ley 15/2001, de 9 de julio citada, por vulneración de lo establecido en el artículo 9 de la misma, y artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con el apartado sexto de la Orden de 7 de julio de 1997, que podrá ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13 de la misma ley.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General, Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

51.353/05. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la propuesta del expediente 14/05.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la Empresa de don Juan Martín Klaversteijn Sozzo, como titular del cine «Multicines Matrix (Salas 1 y 2)», de Tuy (Pontevedra), la pro-

puesta de resolución formulada el 29 de julio de 2005 por el Instructor del expediente sancionador n.º 14/2005, seguido en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo remitida al último domicilio conocido, que es C/ Orense, 10, 2.º E. 36700 Tuy (Pontevedra).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la propuesta de resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey s/n, 28071 Madrid.

El expediente se inició mediante acuerdo de iniciación, fechado el 18 de abril de 2005, dictado por el Director General de este Instituto a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 12.2 de la Ley 15/2001 de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual y de dos infracciones leves de las tipificadas en el artículo 12.3 de la misma Ley, por vulneración de lo establecido en el artículo 9.1 de la citada Ley 15/2001 en relación con los artículos 12, 13 y 15, respectivamente del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero y con los Apartados Sexto, Noveno y Décimo, asimismo respectivamente, de la Orden de 7 de julio de 1.997.

Dicho acuerdo de iniciación fue debidamente notificado el 30 de junio de 2005, no habiendo formulado la empresa expedientada alegaciones al mismo.

En la propuesta de resolución se propone declarar a la Empresa responsable de la comisión de una infracción grave, correspondiente al hecho primero, de las tipificadas en el artículo 12.2 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, y de dos infracciones leves correspondientes a los hechos segundo y tercero, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 de la misma, y la Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas, de fecha 25-10-01, por vulneración de lo establecido en el artículo 9.1 de la citada Ley 15/2001 en relación con los artículos 12, 13 y 15, respectivamente del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero y con los Apartados Sexto, Noveno y Décimo, asimismo respectivamente, de la Orden de 7 de julio de 1.997 e imponerle una sanción de multa de tres mil novecientos euros con un céntimo (3.900,01 €), comprensiva de 3.000,01 € por el hecho primero, 300 € por el segundo y 600 € por el tercero.

Frente a la citada propuesta de resolución dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 1, del RPS.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—La Secretaria General. Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

51.360/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de citación para notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones cuyos datos se especifican en la relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que, los sujetos pasivos obligados o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de Facturación), situada en la plaza de España, sector II de Sevilla (teléfono 95 493 94 00), al efecto de practicar la citada notificación.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario General, Pedro José Gómez Galán.